

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-250-2022
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-250-2022
SIAD No.:	615209
Fecha del Nombramiento:	23 de noviembre 2022
Fecha de entrega del Informe:	07 de diciembre de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	07 de diciembre de 2022
Nombre del Auditor:	Otto Alexander Solares Chávez
Nombre del Supervisor:	Mario Augusto Orellana Sandoval
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de verificación de los principales lineamientos respecto al proceso de impresión de títulos y diplomas en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu
Áreas Examinadas:	Acreditamiento y Certificación
Período Auditado:	Del 01 de julio al 15 de noviembre de 2022

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
Informe O-DIDAI/SUB-250-2022
SIAD 615209**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE
LOS PRINCIPALES LINEAMIENTOS
RESPECTO AL PROCESO DE IMPRESIÓN
DE TÍTULOS Y DIPLOMAS EN LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE RETALHULEU**

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2022

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
CONCLUSIÓN	1
RECOMENDACIÓN	2

INTRODUCCION:

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-250-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, fui nombrado para efectuar consejo o consultoría verificación de los principales lineamientos respecto al proceso de impresión de títulos y diplomas en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu.

OBJETIVOS:**Objetivo General**

Verificar los principales lineamientos respecto al proceso de impresión de títulos y diplomas.

Objetivo Específico

Verificar que la Dirección Departamental de Educación no realice cobros por la impresión de títulos y diplomas.

Verificación oportuna de la entrega de títulos y diplomas.

Verificar las medidas de seguridad en los títulos y diplomas para evitar su posible falsificación.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó verificación de la posibilidad que existan cobros dentro de la DIDEDUC por el trámite y la impresión de títulos y diplomas mediante el enlace de quejas avalado por sus superiores. Se verificó las medidas de seguridad existentes en los títulos y que fueran los indicados en la normativa vigente. Y también la verificación de la entrega oportuna de los títulos impresos a los responsables de los establecimientos educativos mediante medidas de control apropiadas.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con la documentación recibida y la evaluación realizada, se estableció que la situación es la siguiente:

1. Se solicitó los lineamientos específicos o cronograma a utilizar para la convocatoria a impresión de los títulos y diplomas, sin embargo, la Unidad de Acreditamiento y Certificación comentó que no realizó cronograma ni lineamientos específicos, sino que se basaron en el Calendario Escolar del Ministerio de Educación. Situación que no permitió verificar la atención, cantidad de establecimientos y fechas programadas para la impresión de títulos y diplomas del presente año 2022.
2. Se verificó el control existente para la entrega de títulos y diplomas a los establecimientos educativos y se determinó que no existe el mismo, ya que no hay forma de corroborar la fecha de entrega por la Unidad de Acreditamiento y Certificación a los responsables. Cabe mencionar que la normativa vigente establece que los establecimientos educativos tienen un plazo de 30 días hábiles para informar a la DIDEDUC la entrega del título o diplomas al estudiante.
3. Por medio de Oficio SAC No. 79-2022 de fecha 25/11/2022, la Coordinación de Acreditamiento y Certificación de la DIDEDUC manifiesta que las medidas de seguridad de los títulos y diplomas son generadas automáticamente por el sistema de títulos y diplomas del Ministerio de Educación, en la parte superior el código con registro único, conformado por el año de impresión, código del centro educativo, código de cuadro MED y código personal del alumno en la parte inferior izquierda un código conformado por el año y código propio del sistema y el código QR para validación del título o diploma en el Portal Web del Ministerio de Educación y la firma electrónica del Director Departamental de Educación. Se constató físicamente las medidas de seguridad

descritas en el numeral anterior con la copia de un título presentado.

4. Se realizó corte de libros y se corroboró que el libro de control de títulos y diplomas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro No. 056-2021 de fecha 23/03/2021 tiene operado la impresión de títulos hasta el año 2020 en el folio 192.
5. Se realizó verificación física y se tomaron fotografías para corroborar si había alguna indicación de que los trámites de impresión de títulos y diplomas son gratuitos, lo cual se comprobó su existencia. Asimismo, se solicitó oficio y el Departamento Técnico Pedagógico indica que el personal de la Unidad de Acreditamiento y Certificación no realizan ninguna gestión particular y no tienen vínculos económicos con imprentas y otras instituciones o personas individuales que diseñen o realicen impresiones de formatos, fotografías y sellos y que no realizan ningún cobro por el trámite de impresión de título y diplomas. También se solicitó al Enlace de Quejas y mediante oficio AP No. 13-2022 de fecha 30/11/2022 personal de la DIDEDUC incluyendo al Director Departamental indican que a la fecha de la auditoría y durante el año 2022 no existe ninguna queja en el sistema respecto a cobros de la Unidad de Acreditamiento y Certificación por el trámite e impresión de títulos y diplomas.

CONCLUSIONES:

Derivado a la información y documentación presentada por los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, se concluye que:

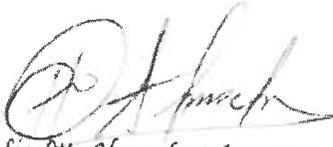
- a) Se está en el proceso de impresión de títulos y diplomas, cumpliendo hasta el momento con los lineamientos que establece el instructivo de impresión de los títulos y diplomas y las instrucciones proporcionadas por la DIDEDUC.
- b) De los títulos y diplomas impresos durante el mes de noviembre 2022 no se pudo verificar si los títulos fueron entregados a los Directores de los establecimientos o representantes, para que los mismos sean entregados posteriormente a los graduandos, padres de familia o representantes, en el transcurso de los 30 días hábiles a partir de la fecha de validación y entrega a los directores de los centros educativos. Por lo que no se pudo determinar si la entrega de los títulos y diplomas es oportuna.
- c) Que los títulos y diplomas cuentan con las medidas de seguridad considerados en el instructivo de títulos y diplomas y con ello evitar falsificación, ya que estas medidas están dadas por el mismo sistema de títulos y diplomas del Ministerio de Educación, considerando que lleva impreso el código con registro único que conlleva: año de impresión, código, del centro educativo, de cuadros MED y del alumno. Así mismo, en la parte inferior se imprime el año y código propio del sistema; el código QR para validación en el portal web del Ministerio de Educación y la firma electrónica del director de la DIDEDUC.
- d) Se concluye que la impresión y entrega de títulos y diplomas se encuentran en proceso, aunque no existe un cronograma establecido que establezca las fechas y lineamientos específicos.
- e) Que de acuerdo a lo indicado por las partes y la inexistencia de quejas en el sistema no hay evidencia de posible cobro de parte de la DIDEDUC de Retalhuleu para la impresión de títulos y diplomas.
- f) Que el libro de control de títulos y diplomas no se encuentra al día.

- g) Se solicitó información respecto a estudiantes a los cuales se les haya realizado la impresión de títulos y diplomas y a los que se encontraban pendientes de impresión, a lo cual mediante Oficio SAC No. 84-2022 de fecha 06/12/2022 la Unidad de Acreditamiento y Certificación manifiesta literalmente lo siguiente: "(...) La cantidad de alumnos beneficiados son 3,282. La cantidad de establecimientos y alumnos pendientes de títulos y/o diplomas, el Sistema del Ministerio de Educación de títulos y diplomas no permite evidenciar la información solicitada. Asimismo, indico que ésta se posee físicamente, (...), pero se necesitaría más tiempo para revisar cada expediente y evidenciar los datos (...)".

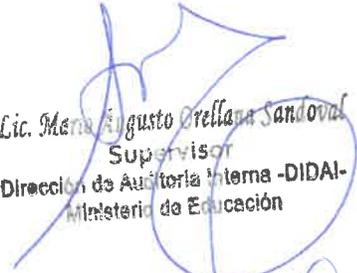
RECOMENDACIÓN

Que el Director Departamental gire las instrucciones y de el seguimiento correspondiente:

- Al Departamento Técnico Pedagógico y éste a la Sección de Acreditamiento y Certificación para que se opere de manera inmediata el libro de control de Títulos y Diplomas a la fecha.
- Implementar un control interno por el Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación que permita evidenciar la entrega oportuna de los títulos impresos a los centros educativos en el tiempo establecido.
- Se elabore un cronograma y se giren las instrucciones específicas a los centros educativos para que se indiquen los lineamientos y fechas para el trámite correspondiente de títulos y diplomas.


Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación


Lic. Maria Augusto Brellana Sandoval
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación